

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21479 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 131/2011, referente al concursado Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado, por auto de fecha 28/5/2014 se ha acordado lo siguiente:

Se aprueba el plan de liquidación realizado por la Administración Concursal en los términos en que ha sido presentado.

Se acuerda abrir la sección sexta de calificación encabezada por el testimonio de la mencionada resolución.

Se acuerda anunciar por Edictos la formación de la sección sexta, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Hagáse constar en el Edicto que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Inscríbase, asimismo, en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid la aprobación del plan de liquidación y la formación de la sección sexta de calificación, librándose los oportunos mandamientos que se entregarán a la representación procesal de la concursada para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 28 de mayo de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140029310-1